



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 de septiembre de 2016

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Andrés Hernáiz de Sixte.

Concejales

D. José María Mayor de Mato

D^a Ana María Galán Morato

D^a Carmen Carretero Pajero

D^a Azahara Gordo Morera

D. Juan Salgado Morgado

D. José Enrique Pacheco Bautista

D. Roque Antonio Jociles Molina

D. Francisco Redondo Rivera

D^a M^a Remedios Alejo Rodríguez

D. Francisco Macías Córdoba

D^a Laura Victoria Loiro Reino

D. Juan Manuel Tarrío de la Paz

No asiste

Secretario

D. Miguel Angel Bermejo Pacheco

En San Vicente de Alcántara a **trece de septiembre de dos mil dieciséis**, siendo las **veinte horas**, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Hernáiz de Sixte, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

I. OBJECIONES ACTAS SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que se contesta que no.

Por parte del Secretario se observa que hay un error en el Acta, pues la aportación de los Ayuntamientos al S.S.B. no es del 10% sino del 1%.

Por unanimidad se aprueba la rectificación.

II. SOLICITUD CESIÓN DE INMUEBLE MUSEO DEL CORCHO A LA JUNTA DE EXTREMADURA

Por el portavoz del PSOE se da cuenta que lo que se pretende es solicitar a la Junta de Extremadura la cesión en propiedad a este Ayuntamiento de la finca donde estaba situada la extinta Cámara Agraria Local de esta Localidad (F.R. 7149).(Ref^a catastral 0489202PD6508N0001ZB).

Dicho inmueble, sito antiguamente en el paraje denominado “El Cobón”, se encuentra en la actualidad ubicado entre las Calles Avda Juan Carlos I, Calle Jacinto Benavente y Calle Luis Chamizo, teniendo su entrada principal por la Avda Juan Carlos I, núm. 31.

En el citado solar se procedió, a lo largo del ejercicio 2007, a la construcción de un edificio en el que se ha ubicado el Museo del Corcho y un Aula de la Naturaleza y desde cuya fecha llevan funcionando, llevándose a cabo en los mismos actividades en beneficio del público en general.

El acuerdo a adoptar es:

Primero. Solicitar a la Junta de Extremadura la cesión del solar

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios con relación a dicha cesión.

El Sr. Alcalde aclara que son los bienes de las antiguas Cámaras Agrarias.

Se concede la palabra a cada uno de los portavoces de los distintos Grupos Políticos que se pronuncian a favor del acuerdo, por lo que el tema queda aprobado por unanimidad.

III. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM. 16: TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Por el portavoz del PSOE, Sr. Mayor de Mato, se informa que lo que se presente es modificar el texto de la Ordenanza fiscal núm. 16 “**Tasa por distribución de agua potable**” en virtud del informe redactado por el ITOP municipal en el sentido que se indica a continuación, pues sólo estaba prevista para el suministro del agua en suelo urbano, pero no en suelo no urbanizable.

En virtud de ello, hay conceptos que hay que modificar, sobre todo en el tema de la depuración.

2) CUOTA DE CONTRATACIÓN Ó RECONEXIÓN DEL SUMINISTRO. Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua en concepto de autorización y formalización del suministro.

2.1.) *Cuota de contratación o reconexión del suministro, incluyendo instalación de contador general de agua con clase B, llave de corte general de esfera de latón niquelado, filtro retenedor de residuos, grifo de comprobación, válvula de retención de latón y llave de salida de esfera de latón niquelado colocado en armario prefabricado o batería de contadores instalados por la propiedad. Incluso derechos de contratación municipales.*

En función del diámetro del contador:

Ø CONTADOR	CAUDAL NOMINAL Q _n	Q ₃ - PROPUESTO (1)	IMPORTE
1/2 " - 15 mm	1,5	2,5	49,34 €
3/4" - 20 mm	2,5	5	58,63 €
1 " - 25 mm	3,5	6,3	82,92 €
1 1/4" - 30 mm	6	10	113,71 €
1 1/2" - 40 mm	10	16	154,46 €
1 3/4" - 50 mm	15	25	233,16 €
2" - 65 mm	25	40	382,69 €
2 1/2" - 80 mm	40	63	575,39 €

(1) *Se adaptan los Caudales nominales a la nueva normativa.*

3) CUOTA FIJA O DE SERVICIO. Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio. Depende del diámetro del suministro.

3.1.) Para todos los usos:

CONTADOR			CUOTA FIJA		
DN	Q _n	Q ₃ PROPUESTO (2)	SUELO URBANO	NO-URBANO ACTUAL	NO URBANO PROPUESTA (3)
15 mm	1,5	2,5	4,18 €/bimestre	6,27 €/bimestre	8,17 €/bimestre

20 mm	2,5	4	5,89 €/bimestre	8,07 €/bimestre	9,97 €/bimestre
25 mm	3,5	6,3	6,61 €/bimestre	8,92 €/bimestre	10,82 €/bimestre
30 mm	6	10	8,47 €/bimestre	11,19 €/bimestre	13,09 €/bimestre
40 mm	10	16	11,51 €/bimestre	15,13 €/bimestre	17,03 €/bimestre
50 mm	15	25	15,40 €/bimestre	20,40 €/bimestre	22,30 €/bimestre
65 mm	25	40	23,60 €/bimestre	31,69 €/bimestre	33,59 €/bimestre
80 mm	40	+ 63	35,60 €/bimestre	49,91 €/bimestre	51,81 €/bimestre

- (2) *Se adaptan los Caudales nominales a la nueva normativa.*
(3) *Se incrementa la cuota fija en un importe igual a la cuota fija de depuración (1,90 €/bimestre)*

4) CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO. Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado. Para cuantificar esta cuota se aplicará una tarifa de bloques crecientes, en la cual el consumo de agua se descompone en bloques de límites preestablecidos, a los que se aplicarán precios cada vez más elevados.

4.1.) Para los usos domésticos y terciarios:

BLOQUES	SUELO URBANO	SUELO NO URBANO ACTUAL	SUELO NO URBANO PROPUESTA (4)
BLOQUE 1: 0-10 M3	0,20 €/m3	0,30 €/m3	0,42 €/m3
BLOQUE 2: 11-25 M3	0,59 €/m3	0,88 €/m3	1,25 €/m3
BLOQUE 3: 26-40 M3	0,76 €/m3	1,14 €/m3	1,63 €/m3
BLOQUE 4: +40 M3	1,20 €/m3	1,80 €/m3	2,50 €/m3

(4) *Se incrementa la cuota variable en un importe igual a la cuota variable de depuración dependiendo de los bloques.*

4.2.) Para los usos industriales, agrícolas, provisionales y contra-incendios:

BLOQUES	PRECIO UNICO ACTUAL	PRECIO UNICO PROPUESTA (5)
BLOQUE 1: 0-40 M3	0,76 €/m3	0,76 €/m3
BLOQUE 2: +40 M3	1,20 €/m3	1,75 €/m3

(5) *Este incremento se ha obtenido de repercutir el importe que se recauda actualmente en concepto de cuota variable para aquellas industrias con un consumo mayor de 40 m3 por bimestre, sobre el consumo aproximado de las mismas.*

ARTÍCULO 10.- Obligaciones del Abonado

Con independencia de aquéllas situaciones que sean objeto de una regulación especial en esta Ordenanza, de las que puedan derivarse obligaciones específicas para un abonado, éstos tendrán, con carácter general, las obligaciones siguientes:

*Pago de recibos y facturas: En reciprocidad a las prestaciones que recibe, todo abonado vendrá obligado al pago de los cargos que se le formulen con arreglo a los precios que estén aprobados en la Ordenanza Fiscal correspondiente, así como aquellos otros derivados de los servicios específicos que se regulan. En cuanto a los consumo de agua, esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores, **si bien, si el Ayuntamiento considera que el propietario ha actuado con premura en solventar la situación, así como que no se ha producido beneficio o dolo por su parte, se podrá realizar la liquidación de los m3 consumidos al precio resultante de dividir los gastos anuales del servicio entre los m3 abastecidos a la población.***

ARTÍCULO 14.- Condiciones de la Concesión

La concesión de acometida para suministro de agua potable corresponde al Ayuntamiento, quien la efectuará con medios propios en todos aquellos casos en los que concurran las condiciones y circunstancias que se establecen en esta Ordenanza.

La concesión para una acometida de suministro de agua estará supeditada a que se cumplan todas y cada una de las condiciones siguientes:

- 1. Que el inmueble a abastecer esté situado en el área de cobertura del abastecimiento, diferenciándose entre acometidas en el núcleo urbano (suelo urbano) y extraurbano (suelo no urbano).*
- 2. Que el inmueble que se pretende abastecer cuente con instalaciones interiores disponibles y adecuadas a las normas de la presente Ordenanza y al Código Técnico de Edificación CT DB-HS 4.*
- 3. Que el inmueble a abastecer disponga de acometida para vertidos de aguas residuales y pluviales, o tenga resuelto el sistema de evacuación de las mismas, disponiendo en este caso de las autorizaciones precisas para ello. **En el caso de acometidas en suelo no urbano, el peticionario deberá justificar que en la parcela no se generarán aguas contaminadas o fecales (aguas negras), o bien, que se cuenta con fosa séptica estanca o sistema de depuración previo al vertido.***

ARTÍCULO 30.- Traslado y cambio de abonados. Cambio de titularidad.

Los traslados de domicilios y la ocupación del mismo local por persona distinta de la que suscribió el contrato, exigen solicitud de baja del contrato existente y realización de nuevo contrato. Como cualquier nuevo contrato, se deberá atender a todas las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y las Normativas técnicas aprobadas para el servicio.

Ante cualquier solicitud de cambio de titularidad de un contrato existente, el Ayuntamiento podrá exigir al anterior abonado, la liquidación previa de cualquier descubierto que pudiese existir o se encontrase pendiente de liquidar.

El Sr. Alcalde señala que lo que se pretende es que todo el ciclo del agua quede perfectamente regulado y corregir una serie de deficiencias que se producían en la aplicación de la Ordenanza.

El acuerdo a adoptar es el que sigue:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación

Segundo. De conformidad con el art. 17 del TR 2/2004, se exponga al público este acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación.

A continuación se concede la palabra a los portavoces de los Grupo Políticos, que manifiestan su conformidad, por lo que el tema queda aprobado por unanimidad.

IV. LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017

Por el portavoz del PSOE, D. José María, se informa del contenido del acuerdo, cuyo fin es aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2017, en función de los estudios llevados a cabo por la Intervención municipal, tal como dispone el art. 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, con el siguiente resumen por capítulos.

El Sr. Alcalde añade que sigue las mismas líneas del Presupuesto actual y anteriores y está dentro del margen de la subida máxima que permite la legislación estatal. En cualquier caso, no dejan de ser líneas fundamentales del Presupuesto, que no el Presupuesto en sí, y respecto del cual, cuando procedamos a su formación, habrá que estar a las líneas que marque el nuevo Gobierno, en su caso.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos	1.754.202,18
2	Impuestos indirectos	74.100,00
3	Tasas y otros ingresos	1.735.475,58
4	Transferencias corrientes	1.923.317,74
5	Ingresos patrimoniales	17.210,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	165.000,00
8	Activos financieros	4.600,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	5.599.805,50

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos del personal	2.256.028,06
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	2.490.000,00
3	Gastos financieros	1.800,00

4	Transferencias corrientes	462.377,44
6	Inversiones reales	385.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	4.600,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		5.599.805,50

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del PP.

- Francisco Redondo: Estamos de acuerdo ya que es un trámite que exige la Ley.

En el mismo sentido, se expresan los portavoces de los Grupos IU, Extremeños y PSOE, Sres Macías Córdoba, Tarrino de la Paz y Mayor de Mato, por este orden.

En virtud de ello, el tema queda aprobado por unanimidad.

V. ACUERDO DELEGACIÓN EN EL OAR RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Por el Sr. Alcalde se explica que lo que se pretende es delegar en el OAR la recaudación ejecutiva de determinadas Tasas, pues los impuestos ya están delegados. Si bien, especifica que son pocos los recibos a los que va a afectar, pues la gran mayoría los paga en vía voluntaria.

Por el portavoz del PSOE, Sr. Mayor de Mato, se informa del contenido del acuerdo, que es el que sigue:

Primero.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante el O.A.R. ejerza, por cuenta de este Ayuntamiento, las funciones de gestión, recaudación e inspección, en vía ejecutiva de los siguientes tributos:

- Tasa 14: Servicio de mercado de abastos
- Tasa 19: Servicio de utilización y estancia en el Hogar-Club con pisos tutelados
- Tasa 20: Servicio de enseñanzas especiales
- Tasa 22: Servicio de Ayuda a Domicilio
- Tasa 37: Servicio de Centro de Educación Infantil
- Tasa 38: Servicio de estancia y uso de los servicios de la Residencia de Asistidos
- Tasa 39: Servicio de Centro Deportivo

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del PP.

- Francisco Redondo: Estamos de acuerdo

Seguidamente, se concede la palabra al portavoz de IU.

- Francisco Macías: Nosotros nos vamos a abstener.

A continuación, se concede la palabra al portavoz de Extremeños.

- Juan Manuel Tarriño: Esto sería para un futuro?

- Sr. Alcalde: No. Todo lo que esté pendiente de pago al día de la fecha y sucesivos.
- Juan Manuel Tarrío: Me abstengo

Por último se concede la palabra al portavoz del PSOE.

- José María Mayor: Estamos de acuerdo.

Queda, pues, aprobado el tema por diez votos a favor, de los concejales del PSOE y PP, y tres abstenciones, de los concejales de IU y Extremeños.

Antes de entrar en el apartado de "Ruegos y Preguntas", por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún punto no incluido en la convocatoria y que no tenga cabida en dicho apartado.

- No se presenta ninguna Moción

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde señala que no se han presentado ni ruegos ni preguntas por escrito y se dirige a los Grupos por si alguien desea preguntar alguna cuestión.

El portavoz de PP, D. Francisco Macías, quiere hacer un ruego y es que para el próximo pleno ordinario no se olvide enviar a los Grupos copia de las resoluciones.

El Secretario toma nota de ello

El portavoz del PP, D. Francisco Redondo, dado que se aproxima la feria de San Miguel quiere hacer un ruego, y es que se informe a los Grupos de los actos que se vayan a programar antes de la feria, cosa que no se ha hecho nunca y que se deje al resto de Grupos felicitar las ferias a los ciudadanos a través de la propia revista que edita el Ayuntamiento, sin que esto sea un hecho de controversia política, sino simplemente de felicitación.

- Sr. Alcalde: Se tendrá en cuenta el ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos. De lo que yo, el Secretario, certifico.